DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Departamental de Salud de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023, Plan de Desarrollo Departamental Nariño Región País para el Mundo 2024-2027 y el Plan Territorial de Salud de Nariño.

En la actualidad la institución cuenta con una licencia de antivirus con consola de administración, que aparte de evitar infecciones informáticas nos ha permitido generar políticas de seguridad y control en el buen uso de los recursos informáticos, como son la navegación a internet por parte de los funcionarios. El mantener esta instalación nos permite continuar con las políticas de seguridad establecidas y que se han venido construyendo de acuerdo a las necesidades que se encuentran en el camino, la renovación evita traumatismos y contratiempos a sus funcionarios, garantizando su normal funcionamiento al limitar instalaciones de otro software de seguridad y generar nuevamente las políticas, siendo su mayor objetivo el de prevenir las infecciones informáticas de virus, gusanos, troyanos, malwares, códigos maliciosos y otros que producen el mal funcionamiento de las computadoras, daño y perdida de la información en los computadores con los que cuenta en el momento los funcionarios del IDSN, esto permitirá el cumplimiento normal de las diferentes actividades diarias manteniendo la información segura de virus informático y software malintencionado tanto internos como externos. La renovación de la licencia debe ser para todos los computadores del instituto departamental de salud de Nariño en su sede principal, laboratorio de referencia y programa de vectores ETV-Tumaco.

Finalmente, según lo descrito en el decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)" en el artículo 1. Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Se realizó la verificación en Colombia Compra Eficiente y para la vigencia 2023 no existe un acuerdo marco para adquirir el servicio de: renovación de licencia antivirus Bitdefender Gravityzone Elite Security corporativa para 385 computadoras con consola de administración de red.

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para adquirir el servicio de renovación de licencia antivirus Bitdefender Gravityzone Elite Security corporativa para 274 computadoras con consola de administración de red, para el IDSN sede Bombona, Laboratorio salud pública en Pasto y programa de ETV Tumaco, por el periodo de 1 año.

La adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras enunciados se encuentran prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para el año 2026 y proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios tecnológicos del Instituto Departamental de Salud de Nariño" con código 20250000045103, el cual se encuentra en ejecución.

OBJETO A CONTRATAR:

OAP039.: El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar el servicio de renovación de licencia antivirus Bitdefender Gravityzone Elite Security corporativa para 274 equipos de cómputo con consola de administración de red, para el IDSN sede Bombona, Laboratorio salud pública en Pasto y programa de ETV Tumaco, por el periodo de 1 año. Actividad descrita según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código UNSPSC 81111510.

El contratista está obligado a:

- Garantizar la capacitación, mantenimiento y soporte 5x8 a demanda durante el tiempo de licenciamiento.
- Entregar la Garantía del antivirus durante el tiempo de las licencias a adquirir.
- Dar Asistencia técnica incluida vía correo electrónico, remota, telefónica y chat agregando asistencia presencial cuando el nivel de criticidad lo requiera.
- Entregar la renovación de la licencia, activada y registrada en total funcionamiento en los servidores y en cada uno de los equipos que posee el instituto en sus tres sedes, entregar la licencia por volumen del antivirus registrada a nombre del IDSN, la cual debe ser activada a partir del vencimiento de la licencia actual.

Ítem	Descripción y/o especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial
1	Licencia de software de protección contra virus informático (antivirus corporativo) con consola central de administración BITDEFENDER GRAVITYZONE ELITE	Volumen o Paquete 274	274	$ 178.700	$ 48.963.800
				VALOR TOTAL	$ 48.963.800
				VALOR PROPUESTO	$ 48.963.800
Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ____ NO _X_.					

ACUERDOS COMERCIALES	Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ____ NO __X__.

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($48.963.800)** según precios de mercado (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato se hará en un solo pago final, previa certificación de recibo a satisfacción emitida por el Interventor o Supervisor del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026000043 con fecha 01/01/2026 por el valor de $64.000.000. (Se toma el valor de $ 48.963.800 del CDP)
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	1503
CÓDIGO CPC DANE	7243
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	20250000045103
NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	OAP039
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato, serán contados a partir previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución, sin exceder el 28 de febrero de 2026. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigenciade las garantías que se requiera.
FUNDAMENTO JURÍDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación. ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal. ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.

	✓ Certificado de inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio respectiva – RUP. ✓ Copia del Registro Único Tributario – RUT. ✓ Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal. ✓ Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal. ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal. ✓ Comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al último período, cuando corresponda. ✓ Póliza de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor de la oferta. ✓ Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. ✓ Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales. ✓ Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable. Para el caso de personas naturales deberá aportarse certificado expedido por la ARL y el anexo 10 de los pliegos de condiciones. **Condiciones de Experiencia**: ✓ Experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o registro mercantil del proponente. ✓ Experiencia específica: Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecuciónde contratos o de actividades similares al objeto del que se requiere celebrar.

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

	Condiciones técnicas ✓ Certificado Partner autorizado actualizado. ✓ Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de la actividad económica o mercantil en su RUT. ✓ Suscribir y Presentar Carta De Compromiso Anexa
CRITERIOS DE SELECCIÓN	**El único criterio para la selección de la oferta más favorable será el menor precio.**
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Oficina Asesora de Planeación – Sistemas de Información del IDSN
FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo de reclamaciones. Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así: ✓ Estampillas Pro- Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato ✓ Estampillas Pro- Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato. ✓ Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato. ✓ Tasa Pro deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	El Instituto vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Oficina Asesora de Planeación – Sistemas de Información, para lo cual delega a la Técnico Operativo. Ing. MILDRED KORINA ACUÑA REYNEL de la oficina de Apoyo logístico – Sistemas o quien haga sus veces.

GARANTÍAS
En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, pero es necesario establecer las garantías que corresponda, según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 de Decreto 1082 de 2015: Cumplimiento del contrato. Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: Con valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
ANÁLISIS DEL SECTOR
El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: Establecer el objeto del proceso de contratación ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El IDSN en concordancia con el objeto a contratar ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias 2023 y 2024: De acuerdo análisis se realizan los contratos de recarga así: para el año 2023: Contrato No. 2023000599, Contratista JGCTECH y/o JULIO GABRIEL CHINGAL IMBACUAN, valor contrato $ 48.000.000, resultado del proceso MCOP4723, para el año 2024: Contrato No. 2024000899, Contratista ROYAL TECH GROUP SAS, valor contrato $ 223.532.261,11, resultado del proceso SAOP1724. ANÁLISIS DE LA OFERTA: A. ¿QUIÉN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición. En Colombia existen varias empresas que pueden cumplir con la renovación de la licencia objeto de este proceso como: REDCOMPUTO LIMITADA, JGCTECH, CYBERSAFE etc. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector. Cuando la propuesta económica se considere por el Instituto Departamental de Salud de Nariño artificialmente baja, el proponente tendrá la obligación de justificar por escrito del valor ofertado, esto de acuerdo al art. 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el siguiente:

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

DETALLE >>		**SOFTWARE DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS INFORMÁTICO BITDEFENDER GRAVITYZONE ELITE Suscripción a 1 año**	
COTIZACIÓN	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
DC COMPUTADORES	**358**	$178.700	**$** 63.974.600
JGCTECH	**358**	$178.700	**$** 63.974.600
HISTORICO	**400**	$ 182.575	**$** 73.030.300
Valor Promedio		$178.700	**$ 48.963.800**
Valor Total Promedio para 1 AÑO			**$ 48.963.800**

El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en: El valor promedio del objeto a contratar de acuerdo a la ficha técnica establecida en el presente estudio que se deriva de las cotizaciones entregadas por empresas que prestan este servicio. Es importante mencionar que las cotizaciones aportadas por los proveedores se emitieron para 358 licencias; sin embargo, el Instituto solo dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($48.963.800), por lo que, al aplicar el valor promedio unitario promedio ($178.700), se determinó que la cantidad máxima financiable es de 274 licencias, cantidad adoptada oficialmente para este estudio.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORÍA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros		x		
2	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X			
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X		
5	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X			
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X		
6	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X			

7	*Riesgos Regulatorios*	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X			
8	*Riesgos de la Naturaleza*	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X		
10	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	X	X		
11	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X			
CONVERSIÓN DE LA MATRIZ: X: ASIGNACION IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO						

Fecha de elaboración: 13 de enero de 2026

Supervisión:	MILDRED KORINA ACUÑA REYNEL Técnico Operativo	mildred Acuña R.
Revisión Financiera:	FERNANDO CASANOVA ESCOBAR Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisión Jurídica:	JOSE LUIS OCAMPO Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	FERNANDO CASANOVA ESCOBAR Jefe Oficina Asesora de Planeación	